INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	230511
OBJETO:	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones, y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/04/2023
FECHA DE INICIO:	01/05/2023
PLAZO:	12 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/09/2023 a 30/09/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	/0000
SUPERVISOR:	LUIS HUMBERTO ROSERO MEJIA-JEFE DE OFICINA - OF. OPERACIONES FINANCIERAS

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto

1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales

ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista cumplio con las obligaciones generales establecidad en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Realizar seguimiento a las operaciones diarias con los back office de la contraparte y la SDH.

Asistir a las reuniones de seguimiento y supervisión cuantas veces sea necesario, entre el coordinador del proyecto y el supervisor de la SDH-DDT. En cada reunión se levantará acta en el formato establecido por la SDH-DDT.

Mantener los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y abstenerse de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

Garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.

Realizar la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

Dar acompañamiento en las instalaciones de la SDH-DDT el día de inicio de actividades del contrato.

El contratista debe presentar un plan de implementación y entrada en producción del proceso diario y del sistema dispuesto para la comunicación y seguimiento de las operaciones diarias.

Prestar el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requieran o las partes lo determinen.

Garantizar la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

El contratista, en coordinación con la SDH-DDT, debe realizar la migración del portafolio a cargo de la DDT al aplicativo del custodio al inicio del contrato.
El contratista debe abrir una cuenta de liquidación y compensación.

El contratista debe estar en capacidad de custodiar los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

El contratista debe establecer y documentar un procedimiento para hacer frente a errores operacionales, el cual debe prever la pronta resolución de éstos y una adecuada comunicación, así como un proceso de escalamiento que debe incluir notificaciones al negocio respectivo, al cumplimiento y a la supervisión.

El contratista debe contar con un plan de contingencia, seguridad de la información y un centro alterno de operación.

Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante el periodo certificado el contratista dio cumplimiento a las obligaciones especiales establecidas en el pliego de condiciones y en el anexo operativo del proceso de subasta.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Servicio de custodia, administración, compensación y liquidación de operaciones de inversión	El contratista cumplio a entera satisfacción con los servicios de custodia, compensacación y liquidación de las operaciones de inversión.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE($ 109.594.332) por concepto de la ejecución del contrato 230511.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000420954-2023	11/07/2023	18.492.319
3000497154-2023	23/08/2023	29.026.568
3000578573-2023	25/08/2023	29.647.257
3000664112-2023	26/09/2023	32.428.188
	TOTAL PAGADO	109.594.332

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	250.000.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	142.300.340
Valor total de pagos realizados	0	109.594.332	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	107.699.660
SUMAS IGUALES	250.000.000	109.594.332	250.000.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

No aplica

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

No aplica

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

El cumplimiento de las características técnicas del servicio y el valor pagado están acordes con lo establecido en el contrato. El supervisor certifica que verificó el cumplimiento en el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad integral en salud, mediante la certificación emitida por el revisor fiscal que reposa en la carpeta de supervisión.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Para constancia se firma a los 11.10.2023.

SUPERVISOR:	LUIS HUMBERTO ROSERO MEJIA-JEFE DE OFICINA - OF. OPERACIONES FINANCIERAS	Luis Humberto Rosero Firmado digitalmente por Luis Humberto Rosero

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: CARLOS JULIO MENDOZA CARRILLO Carlos Julio Mendoza Carrillo Firmado digitalmente por Carlos Julio Mendoza Carrillo